

DESPACHO COMISORIO

RADICADO.68001310301020220007901

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GOSEN V&C S.A.S. con NIT 901.059.033-6

DEMANDADO: FRUTOS Y VERDURA DE MI PAÍS S.A.S. con NIT 900.992.174-3 y ANDRÉS LEONARDO MORENO RANGEL con CC 91.511.373.

DESPACHO PROVIENE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:**

Al despacho de la señora jueza paso el presente despacho comisorio informándole que el Juzgado Primero Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias De Bucaramanga respondió la solicitud realizada por auto del 26 de octubre de 2022. Ordene.

Santa Marta, Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES  
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Diez (10) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención a la comisión contenida en el despacho comisorio No. 066 librado dentro del proceso con radicación No. 68001310301020220007901 y procedente del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, en los siguientes términos:

**DESPACHO COMISORIO No. 066**

**EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

**COMUNICA**

**JUZGADO PROMISCOU Y/O CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA (S) –REPARTO-**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GOSEN V&C S.A.S. NIT 901.059.033-6** contra **FRUTOS Y VERDURA DE MI PAÍS S.A.S. NIT 900.992.174-3** y **ANDRÉS LEONARDO MORENO RANGEL CC 91.511.373** bajo el radicado **No. 68001-31-03-010-2022-00079-01** el JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA mediante providencia del 19/10/2022, ordenó **COMISIONARLE** a fin de llevar a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** de los siguientes bienes:

- Inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 080-32963 y 080-32976, propiedad del demandado ANDRES LEONARDO MORENO RANGEL, cuyas direcciones reportadas en los correspondientes certificados de libertad y tradición son "CARRERA 3. 9-70..... RODADERO EDIFICIO PLAYA BLANCA PENT HPUSE 1.102" y "CARRERA 3. 9-70..... RODADERO EDIFICIO PLAYA BLANCA PARQUEADERO N. 11", se ordena el secuestro de este.

DESPACHO COMISORIO

RADICADO.68001310301020220007901

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GOSEN V&C S.A.S. con NIT 901.059.033-6

DEMANDADO: FRUTOS Y VERDURA DE MI PAÍS S.A.S. con NIT 900.992.174-3 y ANDRÉS LEONARDO MORENO RANGEL con CC 91.511.373.

DESPACHO PROVIENE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Teniendo en cuenta que la presente comisión comprende la facultad de subcomisionar a las autoridades municipales competentes por ley, se procede a subcomisionar al señor alcalde de la localidad TRES (3) del Distrito de Santa Marta, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la C.N., en concordancia con el artículo 38 inc.3 del C.G.P., quien deberá practicar diligencia en el menor tiempo posible. Con amplias facultades inclusive la de designar y posesionar al secuestre y sin facultades para fijarle honorarios.

Por lo anterior se,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** SUBCOMISIONAR al señor alcalde de la localidad TRES (3) del Distrito de Santa Marta, para llevar a cabo el secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 080-32963 y 080-32976, propiedad del demandado ANDRES LEONARDO MORENO RANGEL, cuyas direcciones reportadas en los correspondientes certificados de libertad y tradición son “CARRERA 3. 9-70 RODADERO EDIFICIO PLAYA BLANCA PENT HPUSE1.102” y “CARRERA 3. 9-70 RODADERO EDIFICIO PLAYA BLANCA PARQUEADERO N. 11, en si orden, cuyas medidas y linderos están descritos en la escritura pública No. 170 del 29 de enero de 2020 de la Notaria Cuarta de Santa Marta.

**SEGUNDO:** Se deberá practicar diligencia en el menor tiempo posible. Con facultades para designar y posesionar al secuestre y sin facultades para fijarle honorarios.

**TERCERO:** El comisionado deberá prevenir al Secuestre nombrado y posesionado para que rinda cuentas detalladas de su gestión, así como presentar un informe documentado con fotografías, donde se evidencie el estado actual del inmueble y las deudas por concepto de impuestos, servicios públicos, y otros que recaigan sobre estos. El informe deberá allegarse a este Despacho, en un término no superior a 10 días, luego de practicada la diligencia y con la misma deberá enviar sus datos de contacto, teléfono, y dirección.

**CUARTO:** Libérese el oficio con los siguientes insertos:

1) Auto del 19 de octubre de 2022, mediante el cual el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de

DESPACHO COMISORIO

RADICADO.68001310301020220007901

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GOSEN V&C S.A.S. con NIT 901.059.033-6

DEMANDADO: FRUTOS Y VERDURA DE MI PAÍS S.A.S. con NIT 900.992.174-3 y ANDRÉS LEONARDO MORENO RANGEL con CC 91.511.373.

DESPACHO PROVIENE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga ordeno la comisión para la práctica de la diligencia de secuestro.

2) Despacho Comisorio 066 del 24 de octubre de 2022, que comisiona a los jueces civiles municipales de Santa Marta.

3) Escritura pública No. 170 del 29 de enero de 2020 de la Notaria Cuarta de Santa Marta..

4) Certificados de libertad y tradición de los bienes inmuebles con matrícula No. 080-32963 y 080-32976.

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.**

**JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
SANTA MARTA**

Por estado No. 130 de fecha 11 de noviembre de 2022, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03115faf3b798124ae878d848c948a5c539a3f90f8f1f6e8df3c10f014e5c829**

Documento generado en 10/11/2022 03:56:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**